



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00317-0-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN YARIZA HUEJE FARFAN
DEMANDADO:	FABIAN BAHAMON MOSQUERA

KAREN YARIZA HUEJE FARFAN por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra FABIAN BAHAMON MOSQUERA la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 23 de agosto de 2022 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del presente día, indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora si bien es cierto se presentó memorial de subsanación no realizó los ajustes ordenados en la providencia de inadmisión.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez

Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6817c45cb047326e64bab8fe2d792a75ac1803e785ccfc6798fb863312940343**

Documento generado en 20/09/2022 12:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>